



U/Incar...

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## Resolución Directoral Regional N° 0038-2013- GRA/GG-ORADM.

Ayacucho, **05 ABR. 2013**

**VISTO:** Oficio N° 278-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF., de fecha 27 de marzo del 2013, Decreto N° 3726-GRA/GG-ORADM y Decreto N° 2720-GRA/GG-ORADM-OAPF; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modifica por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal solicita la designación para la conformación del Comité Especial Ad Hoc, para el proceso de selección Licitación Pública por la modalidad Subasta Inversa Presencial, para el Suministro de combustible (Petróleo DB5, Gasohol 90 Plus, Gasohol 84 Plus), para las diferentes Metas de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2013, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 2'670,150.00 (Dos Millones Seiscientos Setenta Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD, establece en su numeral 5.9 que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24° de la Ley y su conformación y actuación se sujeta a las reglas previstas en el Capítulo II del Título II del Reglamento, en lo que resulte aplicable el procedimiento de la modalidad de subasta inversa;



Que, el Art. 31° del citado Reglamento, señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación de los procesos;

Que, conforme al documento del visto, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades de la Ley N° 29873 y Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 29873 y Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 800-2012-GRA/PRES, de fecha 14 de agosto del 2012;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los Miembros Integrantes del Comité Especial Ad Hoc, para llevar a cabo la organización y conducción del proceso de selección Licitación Pública por la modalidad Subasta Inversa Presencial, para el Suministro de combustible (Petróleo DB5, Gasohol 90 Plus, Gasohol 84 Plus), para las diferentes Metas de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2013, desde la preparación de las bases administrativas hasta que la buena pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Ing. Edgar Mamerto Chuchon García, <b>Presidente.</b> Sr. Alejandro Tenorio Quicaño Sr. Guido Huayhualla Urbano	Ing. Pablo Bautista Mendoza Sr. Antonio Quichca Medina Sr. Ronald Miguel Gonzales

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución, la misma que constituye transcripción oficial, expedida por mi Despacho.

Atentamente



*[Signature]*  
ABIG. VALERY JHON CCANTIL  
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
*[Signature]*  
CARLOS AFRICO PALOMINO ARANA  
Director Regional de Administración